



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° .001 Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 07 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N° 1278-2014-GRC/GA-OL de fecha 22 de diciembre de 2014; y el Informe N° 122-2014-GRC/GRTC-JALZ del 24 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

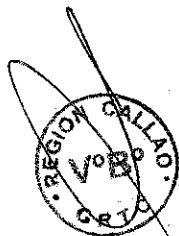
Que, mediante Resolución de Gerencia general Regional N° 633 del 05 de mayo de 2014, se aprobó las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación Reformulado de la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE APOYO TECNICO PARA EL AREA DE COORDINACION DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, por un valor referencial de S/. 15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);


Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 270 de fecha 3 de febrero de 2014, se designo a los Miembros del Comité Especial Permanente encargada de conducir los procesos de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios durante el F-2014 quienes llevaron el referido proceso conforme a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 286-2014-REGION CALLAO-CEP del 21 de mayo de 2014, el Comité Especial Permanente en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en concordancia con lo estipulado en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado declaró DESIERTO por la causal de no haber ninguna propuesta válida;

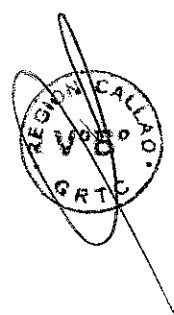
Que, a través del Informe N° 289-2014-GRC/GRTC-COMM del 15 de diciembre de 2014, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informa que debido a que ha desaparecido la necesidad de realizar la contratación por este año 2014 del personal solicitado mediante los procesos de selección AMC N° 0177-2014-REGION CALLAO, debido a que ya finaliza el año 2014 y se reprogramaron durante el año las actividades a desarrollar por la Coordinación de Comunicaciones, por ello solicita la cancelación de los procesos de selección antes mencionados;

Que, con el Informe N° 1278-2014-GRC/GA-OL del 22 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (...), que la cancelación de un proceso de selección puede darse en cualquier estado del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la buena pro, pudiendo la Entidad cancelarlo por fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar como el caso materia del presente informe (...). En razón de ello, solicita se formalice la cancelación del presente proceso de selección mediante el acto administrativo respectivo debiendo tomarse en cuenta lo estipulado en el artículo 79° del Reglamento, que una vez aprobada la cancelación debe comunicarse tal decisión al Comité Especial y registrarse en el SEACE al día siguiente de cursarse esa comunicación;






Que, de lo actuado en el presente procedimiento se aprecia, mediante Informe N° 286-2014-REGION CALLAO-CEP del 21 de mayo de 2014, el Presidente del Comité Especial Permanente informa al Gerente General Regional que, con fecha 15 de mayo de 2014 se realizó la convocatoria del proceso de selección AMC N° 0178-2014-Región Callao sobre la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE APOYO EN CAPACITACIONES, PARA EL AREA DE COORDINACION DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**; con fecha 19 de mayo de 2014, se dio inicio a la evaluación en la fecha programada para la presentación de propuestas del referido proceso quedando desierto, a pesar de haberse registrado un participante al contravenir con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-OSCE/CD, artículo 7.2.3 presentación de propuestas electrónicas numeral d) y f);



Que, en razón de ello, el Comité Especial Permanente en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 138-2012-EF en concordancia con lo establecido en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado DECLARO DESIERTO el proceso de selección por la causal de no haber ninguna propuesta válida. Recomendando se remita el expediente a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para las coordinaciones pertinentes e implemente las medidas correctivas en concordancia con lo establecido en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 29873, Ley que modifica el D. Leg. 1017 y D.S N° 138-2012-EF. Modificación del D.S N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 289-2014-GRC/GRTC/COMM del 15 de diciembre de 2014, atendiendo lo recomendado por la Comisión Especial Permanente el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informa que, debido a que ha desaparecido la necesidad de realizar la contratación por este año 2014 del personal solicitado, por culminar éste y se reprogramaron durante el año las actividades a desarrollar por la Coordinación de Comunicaciones; solicitó la cancelación de los procesos de selección antes mencionado;

Que, con Informe N° 1278-2014-GRC/GA-OL el Jefe de la Oficina de Logística señala que, el Comité Especial Permanente ha cumplido con todas las formalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32° de la mencionada norma; respecto a la desaparición de la necesidad de realizar la contratación por este año 2014 y la cancelación del proceso de selección refiere que, la cancelación de un proceso de selección puede darse en cualquier estado del proceso de selección hasta antes del otorgamiento de la buena pro, pudiendo la entidad cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito; cuando desaparezca la necesidad de contratar como en el presente caso o persista la necesidad el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente tanto en la Ley como en su Reglamento;



Que de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR del 11 de marzo de 2008; y Resolución Ejecutiva Regional N° 000470 del 10 de diciembre de 2014;





.001

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 177-2014-REGION CALLAO, sobre la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PERSONAL DE APOYO EN CAPACITACIONES, PARA EL AREA DE COORDINACION DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO". Por un valor referencial de S/. 15,750.00 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles). Por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: Se NOTIFIQUE la cancelación del proceso de selección al Comité Especial, lo que implica el cese de las funciones que le fueran encomendadas;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la decisión adoptada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE al día siguiente de su comunicación al Comité Especial y de ser el caso al correo electrónico de los participantes;

ARTICULO CUARTO: DEVOLVER la suma cancelada por los participantes por concepto de adquisición de las bases administrativas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional